



Municipalidad Distrital de
Imperial – Cañete

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

ACUERDO DE CONCEJO N° 044-2021-MDI

Imperial, 25 de Junio del 2021

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL – CAÑETE.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 12, de fecha 24 de Junio del 2021, el Expediente Administrativo N° 1998-2021, de fecha 09 de abril del 2021, presentada por la Sra. Vicentina Flores Chancos, el Informe N° 066-2021-GDSE-MDI, de fecha 20 de abril del 2021, emitida por la Gerente de Desarrollo Socioeconómico, el Informe N° 122-2021-BLRL-SGOP/GDTYA-MDI, de fecha 05 de mayo del 2021, emitida por la Sub Gerente de Obras Públicas, el Informe N° 178-2021-GDTYA-MDI, de fecha 05 de mayo del 2021, emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial y Ambiental, el Informe N° 187-2021-MDI/GM/GPP, de fecha 07 de mayo del 2021, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 247-2021-GAJ-MDI, de fecha 11 de mayo del 2021, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, el Informe N° 571-2021-GSP-MDI, de fecha 09 de junio del 2021, emitido por el Gerente de Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad es un Órgano de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica antes mencionada, la autonomía (que la Constitución establece para las Municipalidades) radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Numeral 6.2) del Artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es competencia municipal administrar, organizar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, y otros que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población.

Que, el Numeral 2.4) del Artículo 84° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, sobre Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos, señala: Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 1998-2021, de fecha 09 de abril del 2021, la Sra. Vicentina Flores Chancos, solicita apoyo con material de caña, palos, puertas, para su Madre Felicita Chancos Gonzales, por haber sufrido incendio en su vivienda ubicada en Josefina Ramos Mz. N, Lt. 30, en el distrito de Imperial, provincia de Cañete;

Que, mediante Informe N° 066-2021-GDSE-MDI, de fecha 20 de abril del 2021, la Gerente de Desarrollo Socioeconómico remite el Informe Social N° 007-2021-SGAS/GDSE/MDI, de fecha 15 de abril del 2021, emitido por la Asistente Social, quien informa la visita realizada a la recurrente en su domicilio, ha verificado que el 90% del techo de su vivienda fue quemado por ser materiales rústicos, perdiendo todas sus cosas, derivando el expediente para que se continúe con el trámite respectivo y sea elevado al Pleno del Concejo Municipal para su análisis, evaluación y/o aprobación correspondiente;

Que, mediante Informe N° 122-2021-BLRL-SGOP/GDTYA-MDI, de fecha 05 de mayo del 2021, la sub Gerente de Obras públicas, informa los detalles del presupuesto y planos de detalles de la distribución de colocación de Guayaquil, remitiendo el expediente técnico con la finalidad que se realicen las coordinaciones y se encargue al área correspondiente a fin de dar cumplimiento con el apoyo social;

Que, mediante Informe N° 178-2021-GDTYA-MDI, de fecha 05 de mayo del 2021, el Gerente de Desarrollo Territorial y Ambiental cumple con remitir el Informe Técnico solicitado por la Gerencia de Desarrollo Socioeconómico con las tomas fotográficas, en el que se aprecian el estado del área del terreno, donde se observa, al parecer, que no existe vivencia de personas lo que deberá corroborarse con una constatación de vivienda;

“Imperial Capital Comercial del Sur Chica”



Municipalidad Distrital de
Imperial – Cañete

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Que, mediante Informe N° 187-2021-MDI/GM-GPP, de fecha 07 de mayo del 2021 el Gerente de Planeamiento y Presupuesto concluye que en atención al documento donde se solicita la disponibilidad presupuestal para el apoyo social para la adquisición de materiales para la reconstrucción de vivienda a favor de la Sra. Felicitas Chancos Gonzales, al respecto manifiesta que lo solicitado ha sido programado en el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2021;

Que, mediante Informe N° 247-2021-GAJ-MDI, de fecha 11 de mayo del 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica concluye sugiriendo elevar todos los actuados al Pleno del concejo de la MDI, para que determinen conforme a sus atribuciones APROBAR o DESAPROBAR, la solicitud de apoyo social presentada por la Sra. Vicentina Flores Chancos, con DNI N° 47142132, respecto al apoyo por haber sufrido incendio la vivienda de su madre FELICITAS CHANCOS GONZALES, con DNI N° 49027675, de 90 años de edad, con la finalidad de adquirir materiales para la reconstrucción de su vivienda, por el importe de S/. 1,422.67 Soles, según Informe N° 187-2021-MDI/GM-GPP, conforme al Numeral 20) del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, opinando que resulta viable aprobar la solicitud de apoyo social presentada por la Sra. Vicentina Flores Chancos;

Que, mediante Informe N° 571-2021-GSP-MDI, de fecha 09 de Junio del 2021, el Gerente de Servicios Públicos remite el Informe de Vista de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones/Defensa Civil N° 012-2021-SGGRD-MDI, donde se considera damnificado a la persona o familia afectada parcial o integrante en su salud o sus bienes por una emergencia o desastre, informando que al evaluar las condiciones de la vivienda y de los damnificados, se considera viable el apoyo solicitado por la Sra. Vicentina Flores Chancos, para su Señora madre Felicitas Chancos Gonzales, al considerarse como familia que no cuenta con capacidad de resiliencia, salvo mejor parecer.

Que, estando a lo expuesto y en uso de sus facultades conferidas por el Artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 24 de Junio de 2021, con votos por MAYORIA, de los Miembros del Concejo Municipal;

ACUERDAN:

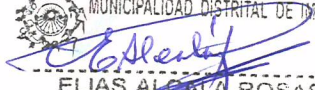
ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la solicitud de APOYO SOCIAL presentada por la Sra. Vicentina Flores Chancos a favor de su madre FELICITAS CHANCOS GONZALES, identificada con DNI N° 49027675, por un importe de 1,422.67 (MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS CON 67/100 SOLES), para adquirir materiales para la reconstrucción de su vivienda ubicada en el ASENTAMIENTO HUMANO LAS MALVINAS MZ. N, LT. 30, EN EL DISTRITO DE IMPERIAL, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, el fiel cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Concejo a la interesada, Sra. Vicentina Flores Chancos

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Informática y Estadística la publicación del presente Acuerdo en el Portal de la Municipalidad Distrital de Imperial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL

ELÍAS ALCALÁ ROSAS
ALCALDE



“Imperial Capital Comercial del Sur Chico”